

abundando en mui buenos deseos a este respecto, si las circunstancias del tesoro varián para el año venidero, se tomará de nuevo en consideracion el asunto para adoptar una resolucíon definitiva.—Lo digo a Ud. para su conocimiento, i en contestacion a lo que Ud. comunicó a este Ministerio en la conferencia para que fué comisionado por el Consejo de la Universidad.”

Despues de haberse discutido largamente sobre este asunto, se nombró una comision para que, entendiéndose con don Benjamin Vicuña Mackenna i examinando el mérito de las obras que ofrece en venta i su precio, proponga las bases de un contrato que, en las actuales circunstancias, pueda realizarse.

A indicacion del señor Rector, se acordó por mayoría de votos, que se litografiara una lámina ilustrativa de una Memoria del P. Cappelletti sobre una aurora boreal observada en Santiago, cuya lámina debe publicarse en los *Anales*, acompañándola a dicha Memoria.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 23 de noviembre de 1861.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Decano de Medicina presentó a don Jorje Petit, nombrado por el Gobierno miembro de número de dicha Facultad para uno de los asientos que todavía no habian sido provistos, anunciando que ya habia leído su Discurso de incorporacion i manifestando los servicios que podia prestar a la Facultad un individuo como el señor Petit, que habia hecho mui buenos estudios en Europa i que se habia distinguido en la práctica de su profesion, tanto en Valparaiso como en Santiago. El señor Rector contestó que abrigaba respecto del nuevo miembro las mismas esperanzas que el señor Decano. Habiendo don Jorje Petit prestado el juramento de estilo, fué declarado debidamente incorporado en la Facultad de Medicina.

En seguida el señor Rector confirió el grado de Licenciado en la referida Facultad a don Olegario Sotomayor, a quien se entregó el correspondiente diploma.

Se dió cuenta:

1. ° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en el cual trascribe un decreto supremo que manda abrir, en la forma que en él se espresa, un certámen de métodos para la enseñanza de la escritura, ofreciendo como premio al mejor, la adopcion en las escuelas fiscales de la República. Se acordó observar en este certámen las reglas que se habian seguido en el que hubo de Memorias relativas a la instruccion primaria.

2. ° De una providencia del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don Mauricio Mena, para que se le dispensen los exámenes de Cosmografía, Jeografía i Aritmética que está obligado a dar durante la Práctica forense, la asistencia diaria a la clase de este último ramo i el que medien dos años entre los grados de Bachiller i Licenciado, pudiendo dar el exámen de Práctica forense luego que se halle en estado de rendirlo. El señor Mena apoya su solicitud en que debieron habersele dispensado absolutamente los mencionados exámenes de Cosmografía, Jeografía i Aritmética, como se hizo con otros varios individuos que en igualdad de circunstancias lo solicitaron; en que ha sido varias veces director de la sociedad del canal de Maipo, contador i revisor de sus libros i numerosas cuentas, segun aparece de los documentos adjuntos; i en que ha defendido en muchas ocasiones causas propias ante los juzgados i tribunales. Se acordó oír el dictámen del señor Decano de Leyes.

3. ° De una nota del mismo señor Ministro, en que transcribe, para fines del caso, otra del Rector del Instituto Nacional, en que éste comunica el orden de los exámenes que deben rendirse en el referido establecimiento; i de una nota del espresado Rector pasada directamente al señor Rector sobre el mismo asunto. Habiendo espuesto el Secretario que, a fin de que pudieran hacerse oportunamente los nombramientos de las comisiones examinadoras, se habian transcrito estas notas a los señores Decanos a quienes correspondia, se mandaron archivar.

4. ° De una nota del señor Decano de Humanidades, en la cual comunica las comisiones que ha nombrado para que asistan a los exámenes del Instituto Nacional. Se mandó transcribir al Rector de este establecimiento.

5. ° De una nota del señor Decano de Teología, en que da a conocer las comisiones que ha nombrado para el mismo objeto. Se mandó transcribir al Rector del Instituto Nacional.

6. ° De una nota del señor Ministro de Instrucción pública, en la cual transcribe, para los fines consiguientes, otra del director de la Escuela Normal, en que manifiesta el orden de los exámenes que deben rendirse en el establecimiento. Se mandó comunicar a los señores Decanos a quienes corresponde para que nombren las comisiones examinadoras.

7. ° De una nota del señor Decano de Leyes, con la cual acompaña el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 14 del que rije. Resulta de esta acta: 1. ° que don Evaristo del Campo ha sido elegido para llenar la vacante de don Diego Arriarán; i 2. ° que se acordó solicitar del Gobierno la derogacion de la cláusula del artículo 4. ° del supremo decreto del 11 de noviembre de 1859, que dice: “no pudiendo esta (la nueva eleccion) recaer en el individuo que por omision en recibirse haya acreditado su poca voluntad de pertenecer a la corporacion.”

Después de alguna discusión sobre el segundo de estos acuerdos, se resolvió por mayoría de votos pedir al Gobierno la derogación de la citada cláusula, haciendo presente que conviene dejar al juicio de las respectivas Facultades si se debe o no reelejir a los que han dejado trascurrir el término que fija el decreto mencionado para la incorporación i las prórogas que se hayan podido conceder.

Habiendo el señor Domeyko informado verbalmente que no habían llegado ni parecido los números de las publicaciones europeas sobre que se le habían pedido noticias en la sesión anterior, se acordó que se contestara a don Ventura Marcó del Pont que adquiriese todos los números de un año, puesto que no se vendían sueltos.

El señor Decano de Humanidades manifestó que don Pio Varas proponía dar en cambio de un ejemplar de la *Ciencia del ingeniero* por Deleistres, dos tomos en 4.º i uno de figuras, obra de que hai dos ejemplares de la misma edición en la Biblioteca Nacional, por uno del "Tratado de estereotomía" de Leroy, dos tomos, uno de texto i otro de atlas. El Consejo aprobó el cambio propuesto.

Con esto se levantó la sesión.

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA.

Circular sobre las publicaciones que deben enviarse a la Biblioteca Nacional.

Santiago, 28 de octubre de 1861.—Señor Ministro: El Consejo Universitario, en sesión de 26 del que rije, ha acordado hacer presente a US. I. que las imprentas nacionales, particularmente las de provincia, cumplen con suma inexactitud lo ordenado en los artículos 12 i 13 de la lei sobre propiedad literaria fecha 24 de julio de 1834 (a) i lo ordenado en el artículo 85 de la lei de imprenta fecha 16 de setiembre de 1846 (b), respecto de los ejemplares que deben enviarse a la Biblioteca Nacional de todas las publicaciones que hagan; i solicitar de US. I. que, a fin de evitar en lo sucesivo que continúen quedando trucas las colecciones del referido establecimiento, como por desgracia sucede al presente a causa de la incuria mencionada, se sirva pasar una circular a todos los Intendentes de provincia con el objeto de recomendarles que hagan observar con toda puntualidad las disposiciones de las leyes citadas i lo ordenado en el supremo decreto de 22 de abril de 1845 (c), i

(a) Pág. 134 del tomo 6 del Boletín, edición de Santiago.

(b) Pág. 229 del tomo 14 del Boletín, edición de id.

(c) Pág. 33 del tomo 13 del Boletín, edición de id.

que cuiden de remitir oportunamente a la Biblioteca Nacional los ejemplares que le pertenecen.—Dios guarde a US. I.—*Andres Bello*.—Al señor Ministro de Instrucción pública.

Circular sobre datos relativos al estado de la instrucción primaria en la República.

Santiago, octubre 31 de 1861.—Necesitándose con urgencia en este Ministerio algunos datos relativos al estado de la instrucción primaria en la República, US. ordenará que se conteste a la mayor brevedad a las siguientes preguntas, relativas a las Escuelas Superiores de esa provincia.

¿Funciona la Escuela Superior de esa provincia?

¿Su director, es o nó alumno normal?

¿Cuál es su nombre i apellido, paterno i materno?

¿Dónde ha hecho sus estudios, si no es normal?

¿Cuántos alumnos hai en cada una de las tres secciones que la escuela debe tener, segun el decreto de su creación?

¿Qué clases se enseñan por ahora en cada una de las tres secciones?

Lo digo a US. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a US.—*Justo*, Obispo de la Serena.—Al Intendente de . . .

Examinadores de Bachilleres o Licenciados en cualquiera de las Facultades.

Santiago, 5 de noviembre de 1861.—Con fecha de hoy he decretado lo que sigue:—"Conforme a lo acordado por el Consejo en sesión de 2 del actual, se declara que cuando falte al exámen de un aspirante al grado de Bachiller o Licenciado uno de los examinadores nombrados i sea imposible reemplazarle, se difiera el exámen para el día inmediato no impedido, espresándose en el respectivo espediente la causa de haberse señalado nuevo día, i sin que se cobren otras propinas. Anótese i comuníquese."—Tengo el gusto de transcribirlo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Andres Bello*.—Al señor Decano de la Facultad de

Empleo interino de ciertas muestras de escritura.

Santiago, 7 de noviembre de 1861.—En vista de lo espuesto en la solicitud que precede, con los antecedentes a ella adjuntos, he venido en acordar i decreto:

Miéntas el Gobierno reúne datos para resolver definitivamente sobre cuál sea el método que deba emplearse en las escuelas fiscales de